



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02093626- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. MAXIMILIANO GERMÁN MORGADO - M° DE SALUD-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02093626- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, modificada por Decreto N° 0002/19, sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y Decreto N° 175/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Salud, se dictó el Decreto N° 175/20, por el que se aprobó su estructura orgánico-funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que por Decreto DECTO-2022-1585-E-NEU-GPN, se asignó a la agente LAURA GISELA JARA (Legajo N° 459571 - CUIL N° 27-30038867-7 - Planta Permanente) el puesto de “Asesor Legal (PAG)” en la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud, quedando vacante el cargo de conducción “Asesor de Gestión (CAG) secuencia 0021” Categoría AG1, otorgado en el Ministerio de Salud por Decreto N° 175/20;

Que el agente MAXIMILIANO GERMÁN MORGADO, reúne el perfil necesario para cubrir el cargo de Asesor de Gestión, del Ministerio de Salud;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud, aprobada mediante Decreto N° 175/20, a la persona y en la categoría que se detalla en el documento **IF-2022-02360641-NEU-DESP#MS** de la presente norma, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.